



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 145 -2008-MEM/AAM

Lima, 03 AGO. 2008

Visto el escrito N° 1763023 del 29 de febrero de 2008, presentado por **Minera Yanacocha S.R.L.** mediante el cual solicitó la aprobación de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", a realizarse en las concesiones mineras "Chaupiloma N° 29", "Anna Gabrielle Dos", "Paulita doce" y "Chaupiloma Diecinueve", ubicadas en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca en la provincia y departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 038-98-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2007-EM, aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Decreto Supremo N° 053-99-EM, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales y sus modificatorias presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 233-2006-MEM-AAM de fecha 20 de junio de 2006, se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", presentado por Minera Yanacocha S.R.L., para ejecutar 342 plataformas de perforación, ubicada en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca por un periodo de 24 meses;

Que, mediante escrito N° 1763023 de fecha 29 de febrero de 2008, **Minera Yanacocha S.R.L.** solicitó la aprobación de la primera modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", para la reubicación de 24 plataformas aprobadas en la EA inicial y la ampliación de plazo para ejecución de dichas actividades de exploración minera;

Que, mediante escrito N° 1763001 de fecha 29 de febrero de 2008, **Minera Yanacocha S.R.L.** solicitó la aprobación de la segunda modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", para la ampliación de un área para realizar 20 sondajes adicionales;



Que, a través del Auto Directoral N° 178-2008-MEM/AAM de fecha 04 de abril de 2008, recaído en el Informe N° 365-2008-MEM-AAM/MLI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) acumuló el procedimiento administrativo de modificación a la EA del proyecto "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", iniciado mediante escrito N° 1763023, con la segunda modificación a la EA del proyecto "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón" iniciado mediante escrito N° 1763001, ambos de fecha 29 de febrero de 2008, asimismo se requirió a la administrada absolver las observaciones formuladas a su solicitud;

Que, mediante escrito N° 1775232 de fecha 14 de abril de 2008, Minera Yanacocha S.R.L. presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones, formuladas en el Informe N° 365-2008-MEM-AAM/MLI, a su solicitud de modificación a la EA del proyecto "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón";

Que, mediante escrito N° 1776592 de fecha 18 de abril de 2008, Minera Yanacocha S.R.L. presentó a la DGAAM información complementaria al levantamiento de observaciones presentado con escrito N° 1775232;

Que, a través del Auto Directoral N° 275-2008-MEM/AAM de fecha 28 de mayo de 2008, la DGAAM requirió a Minera Yanacocha S.R.L. cumpla con absolver las observaciones formuladas en el Informe N° 559-2008-MEM-AAM/EA/DGB/IGS/WA, a la modificación de la EA del proyecto "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón";

Que, mediante escrito N° 1795682 de fecha 01 de julio de 2008, Minera Yanacocha S.R.L. presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 559-2008-MEM-AAM/EA/DGB/IGS/WA;

Que, mediante escrito N° 1806969 de fecha 25 de julio de 2008, Minera Yanacocha S.R.L. presentó a la DGAAM información complementaria referente al levantamiento de observaciones presentado con escrito N° 1795682;

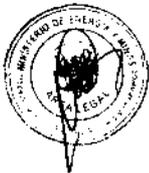
Que, de acuerdo al Proveído de fecha 31 de julio de 2008, recaído en el Informe N° 858-2008-MEM-AAM/DGB/WA, de fecha 25 de julio de 2008, la DGAAM dispone emitir la Resolución Directoral aprobatoria de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón" a realizarse en las concesiones mineras "Chaupiloma N° 29", "Anna Gabrielle Dos", "Paulita doce" y "Chaupiloma Diecinueve", ubicadas en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca en la provincia y departamento de Cajamarca;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2007-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", a realizarse en las concesiones mineras "Chaupiloma N° 29", "Anna Gabrielle Dos", "Paulita doce" y "Chaupiloma Diecinueve", ubicadas en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca en la provincia y departamento de Cajamarca.

Las especificaciones de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 858-2008-MEM-AAM/DGB/WA, de fecha 25 de julio de 2008, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 2°.- La ejecución de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", serán realizadas en un plazo de veintinueve (29) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación y cierre.

Artículo 3°- Minera Yanacocha S.R.L. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de la Evaluación Ambiental, con los compromisos asumidos a través de la Evaluación Ambiental anteriormente aprobada, con la presente Resolución Directoral y su informe sustentatorio, así como con los demás compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la referida recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

FREDESINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 856 -2008-MEM-AAM/DGB/WA

Señor Director :

Asunto : Modificación de la Evaluación Ambiental – Proyecto de Exploración “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón” presentado por **Minera Yanacocha S.R.L.**

Referencia : Escrito N° 1775232
Escrito N° 1763023
Escrito N° 1763001

En relación al documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Permisos Anteriores

Con Resolución Directoral N° 233-2006-MEM-AAM del 20 de junio de 2006, se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración Minera “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón”, presentado por Minera Yanacocha S.R.L. (en adelante MYSRL), para ejecutar 342 plataformas de perforación, 1 320 sedimentadores y 66 000 m de accesos. Ubicada en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca por un periodo de 24 meses.

Solicitud Actual

Con escrito N° 1763023 del 29 de febrero de 2008, MYSRL, presentó la modificación a la EA del Proyecto de Exploración Minera “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón”, en cumplimiento del D.S. 038-98-EM y su modificación el D.S. 014-2007-MEM, solicitando la reubicación de 24 plataformas aprobadas en la EA inicial y la ampliación de plazo para ejecución de las actividades de exploración minera.

Con escrito N° 1763001 del 29 de febrero de 2008, MYSRL, presentó la segunda modificación a la EA del Proyecto de Exploración Minera “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón”, en cumplimiento del D.S. 038-98-EM y su modificación el D.S. 014-2007-MEM, solicitando la ampliación de un área para realizar 20 sondajes adicionales.

Mediante el Auto Directoral N° 178-2008-MEM/AAM de fecha 04 de abril de 2008, recaído en el Informe N° 365-2008-MEM-AAM/MLI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) acumuló el procedimiento administrativo de modificación a la EA del proyecto “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón” iniciado mediante escrito N° 1763023, con la segunda modificación a la EA del proyecto “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón” iniciado mediante escrito N° 1763001, ambos de fecha 29 de febrero de 2008, asimismo se requirió a la administrada absolver las observaciones formuladas a su solicitud, en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Mediante escrito N° 1775232 de fecha 14 de abril de 2008, MYSRL presentó el levantamiento de observaciones requeridas mediante Auto Directoral N° 178-2008-MEM/AAM y mediante escrito N° 1776592 de fecha 18 de abril de 2008, MYSRL presentó información complementaria al levantamiento de observaciones.

Mediante Informe N° 462-2008-MEM-AAM/MLI de fecha 23 de abril de 2008, se expresa que MYSRL cumplió con el requerimiento efectuado en el Auto Directoral N° 178-2008-MEM/AAM de fecha 04 de abril de 2008 correspondiendo el inicio del procedimiento de evaluación de la Modificación a la EA del proyecto “Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón”.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

A través del Auto Directoral N° 275-2008-MEM/AAM de fecha 28 de mayo de 2008, recaído en el Informe N° 559-2008-MEM-AAM/EA/DGB/IGS/WA, la DGAAM requirió a MYSRL cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Modificación de la EA.

Mediante escrito N° 1795682 de fecha 01 de julio de 2008, MYSRL presentó la subsanación de observaciones formuladas según Informe N° 559-2008-MEM-AAM/EA/DGB/IGS/WA y con escrito N° 1806969 de fecha 25 de julio de 2008 presentó información complementaria referente a la subsanación de observaciones.

II. EVALUACIÓN

Entre la información contenida en la presente modificación a la EA y la información recabada en la EA y su modificatoria aprobada, tenemos:

Ubicación

Las modificaciones a la EA del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón" se ubica en los distritos de Cajamarca y Baños del Inca en la provincia y departamento de Cajamarca, en las cabeceras de las cuencas de los Ríos Rejo y Porcón entre los 3 500 y 4 100 msnm.

Autorizaciones y Permisos

- MYSRL, presenta copia de las partidas registrales de las concesiones mineras Chaupiloma 19 y Chaupiloma 37 que lo acreditan como el titular de los derechos mineros donde se realizará la ampliación de 20 plataformas adicionales.
- MYSRL manifiesta que cuenta con el permiso para la extracción de agua para uso doméstico del pozo perforado ubicado en Operadores del Km. 37 otorgada por la Administración Técnica del Distrito de Riego de Cajamarca.
- MYSRL presentó las Resoluciones Directorales N° 1489-2006/DIGESA/SA y N° 793-2007/DIGESA/SA en las cuales se indica el uso de agua para el Sistema de Tratamiento, Vertimiento y Reuso de aguas residuales para fines industriales.

Del Objeto de la Modificación

- Las modificaciones a la EA "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", tienen como propósito: (i) Reubicar 24 plataformas de perforación en el área aprobada; (ii) Realizar 20 plataformas de perforación adicionales en un área adyacente al área aprobada; (iii) Ampliar el periodo de ejecución de los trabajos en 24 meses.

Del Área del proyecto

- La zona de estudio se caracteriza por sus bajas temperaturas, por los periodos definidos de lluvia (desde octubre hasta abril) y periodos secos (mayo a septiembre). La precipitación promedio de la estación La Quinua entre 1 999 y 2 000 fue 1 309 mm.
- La elevación del área varía entre 3 500 a 4 100 msnm, el terreno del área es escarpado con pendientes montañosas de cimas elevadas y accidentadas y con ríos que drenan hacia el Este de la cuenca del Amazonas.
- Los principales drenes que se encuentran en el área de influencia, están asociados a las cuencas del Río Rejo y Porcón. El río Rejo drena hacia el Océano Pacífico y el río Porcón drena hacia la cuenca del río Amazonas.
- La vegetación consiste en especies de plantas de altura, como gramíneas perennes y arbustos, las asociaciones vegetales que se encuentran son: Calamagrostis, Gynosis sp., Werneria nubigena, Isostes. La fauna se encuentra compuesta al menos por 50 especies, de las cuales 36 especies son aves, 2 especie de reptiles, 2 especies de anfibios y 10 mamíferos. Entre las aves, las menos observadas en el área de exploración son el Colibrí de Estrella andina, el Ganso Andino y el Águila gris.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- El titular señala que las actividades de exploración de la EA Proyecto Yanacocha Zona Oeste aprobadas mediante R.D. N° 233-2006-MEM/AAM abarcan una extensión de 10 949 ha.
- Afirma que el área de ejecución de las 20 plataformas adicionales se encuentra en los alrededores del área actual de operaciones (pilas de lixiviación, tajos, depósitos de desmonte).
- Se indica que en el área de reubicación de las 24 plataformas de perforación se han establecido 3 estaciones de monitoreo de calidad de agua QPCN2, QSCLL3 y RT6.

Tabla 01. Estaciones de monitoreo de calidad de agua superficial.

Estación	Coordenadas UTM		Descripción
	Este	Norte	
QPCN2	768414	9225825	Qda. Pampa Cerro Negro
QSCLL3	768009	9227438	Qda. Shoclla
RT6	764251	9225968	Río Tinte

- Se indica que parte del área donde se reubicarán las plataformas (primer sector) no cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y que actualmente se viene gestionando el permiso.
- Las actividades a realizar para la habilitación de las 20 plataformas adicionales dentro del área de ampliación del proyecto se encuentra ubicada dentro del perímetro de los Sectores Arqueológicos de la Falda con CIRA N° 423-2006 y Perímetro Sur B con CIRA N° 228-2006.
- Se afirma que las 24 plataformas de perforación estarán ubicadas a más de 50 m de cualquier sitio arqueológico.
- Entre los caseríos que se ubican en el área de influencia del proyecto son: Purhuay Alto, San José, Quishuar, Pabellón Alto y La Pajuela, donde la población realiza actividades agrícolas, pecuarias y forestales. Los principales cultivos son: papa, oca, olluco, quinua maíz. Las actividades ganaderas involucra al ganado bovino y vacuno.

De lo Ejecutado hasta la fecha

- En la EA inicial aprobada mediante R.D. N° 233-2006-MEM/AAM con fecha 20 de junio de 2006 se aprobó la habilitación de 342 plataformas de perforación, 1 320 sedimentadores y 66 000 m de accesos para un periodo de 24 meses.
- El titular indica que hasta la fecha se han realizado 41 perforaciones y 9 394 m de accesos, de lo inicialmente aprobado en la EA. En la tabla N° 2 del escrito N° 1763023 se presenta información sobre las coordenadas y distancia de accesos a las plataformas ejecutadas.

De las actividades a realizar

- El titular indica para las presentes modificatorias a la EA del Proyecto "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Ejecución de 277 plataformas de perforación pendientes (en sus coordenadas iniciales) de las 342 aprobadas en la EA inicial; de las cuales se reubicarán 24 plataformas.
 - Ejecución de 20 plataformas de perforación adicionales a las aprobadas en la R.D. N° 233-2006-MEM/AAM.
 - Construcción de 12 895 m. de accesos hacia las plataformas a reubicar y 2 279 m. de accesos hacia las plataformas adicionales.
- El proyecto de exploración se desarrolla en dos sectores según lo aprobado, por lo que según lo indicado la reubicación de las 24 plataformas de perforación se llevará a cabo de la siguiente manera: En el primer sector se reubicarán 15 plataformas con un total de 6.9 km de



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

accesos, en el segundo sector se reubicarán 9 plataformas y un total de 5.9 km de accesos. En total se tiene 24 plataformas a reubicar con un total de 12.8 km de accesos a construir, las coordenadas de reubicación se mantienen dentro del límite del proyecto de la EA Yanacocha Zona Oeste aprobado.

- En la siguiente tabla se presenta información sobre las 24 plataformas a reubicar, las coordenadas en las que fueron aprobadas y las nuevas coordenadas de reubicación para los sectores mencionados.

Tabla 02. Coordenadas de ubicación de las plataformas que ya no serán ejecutadas y las que serán reubicadas.

	Plataformas de perforación aprobadas EA original				Plataformas de perforación a ser reubicadas				
	Código	Coordenadas UTM		Distancia de accesos (m)	Código	Coordenadas UTM		Distancia de accesos (m)	
		Este	Norte			Este	Norte		
SECTOR I	ZO-001	764081	9223036	322	RZO-001	762395	9222455	322	
	ZO-002	764396	9223052	705	RZO-002	762491	9221698	705	
	ZO-009	764408	9223296	174	RZO-003	763449	9222069	174	
	ZO-014	764453	9223864	826	RZO-004	763300	9222348	826	
	ZO-006	764624	9223808	503	RZO-005	762975	9222135	503	
	ZO-018	764767	9223647	21	RZO-006	763725	9221885	21	
	ZO-020	765213	9223687	194	RZO-007	763503	9221751	194	
	ZO-021	765281	9223557	496	RZO-008	763164	9221312	496	
	ZO-024	765565	9223644	512	RZO-009	763646	9222231	512	
	ZO-028	764210	9224563	312	RZO-010	762746	9221875	312	
	ZO-051	765816	9224264	841	RZO-011	763540	9221216	841	
	ZO-063	763448	9223927	572	RZO-012	762715	9222277	572	
	ZO-070	765922	9223115	472	RZO-013	762921	9221646	472	
	ZO-332	764582	9224349	559	RZO-014	763152	9221907	559	
ZO-334	762948	9223896	451	RZO-015	762395	9222451	451		
Accesos Totales				6960	Accesos Totales				6960
SECTOR II	ZO-338	764621	9232418	340	RZO-016	764615	9232388	340	
	ZO-339	764550	9232269	315	RZO-017	764550	9232268	315	
	ZO-199	769086	9228017	717	RZO-018	768841	9232226	717	
	ZO-211	764170	9224778	931	RZO-019	769632	9232211	931	
	ZO-148	771422	9229296	677	RZO-020	770222	9232279	677	
	ZO-163	773256	9231518	728	RZO-021	770851	9232123	728	
	ZO-160	771459	9229780	537	RZO-022	768670	9231754	537	
	ZO-204	768196	9227187	636	RZO-023	769130	9231413	636	
	ZO-201	764746	9225198	1053	RZO-024	768428	9231281	1053	
Accesos Totales				5934	Accesos Totales				5934

- MYSRL señala que todos los trabajos de exploración en la nueva área se encuentran a más de 50 m. de toda fuente de agua superficial y a más de 50 m de cualquier sitio arqueológico.
- Las 20 plataformas adicionales estarán ubicadas en un área adyacente al área aprobada en la EA inicial. En la siguiente tabla se presenta la información sobre las coordenadas de ubicación y la distancia de los accesos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Tabla 03. Coordenadas de ubicación de las 20 plataformas adicionales.

Código	Coordenadas UTM		Distancia de accesos (m)
	Este	Norte	
SJ-001	775902	9222993	76
SJ-002	776504	9222460	369
SJ-003	776132	9222839	0
SJ-004	776388	9222705	52
SJ-005	775977	9222858	160
SJ-006	776205	9222985	162
SJ-007	776004	9222992	15
SJ-008	776235	9222837	90
SJ-009	776284	9222708	49
SJ-010	776184	9222713	174
SJ-011	776443	9222820	32
SJ-012	775703	9222995	17
SJ-013	775788	9222853	60
SJ-014	776642	9222814	32
SJ-015	775998	9222498	62
SJ-016	776636	9222564	0
SJ-017	776789	9222702	438
SJ-018	776507	9222906	277
SJ-019	775781	9222611	139
SJ-020	776588	9222701	77

- Se construirán un total de 15 174 m. de accesos a las plataformas de perforación (12 895 m. a las plataformas a reubicar y 2 279 m. a las plataformas adicionales), con un ancho promedio de 3.5 m, para lo cual se utilizará maquinaria pesada y se seguirá el contorno natural para evitar pendientes fuertes. El metraje de los accesos a las plataformas pendientes fueron aprobados en la EA inicial.
- Estima construir una poza de lodos por cada plataforma, haciendo un total de 321 pozas de lodos proyectadas, las dimensiones de estas pozas serán de 4 m x 2 m.
- Las perforaciones se llevarán a cabo utilizando equipos de perforación diamantina y de aire reverso (RCD), con una profundidad promedio de 300 m por taladro. Los aditivos de perforación a utilizar se mencionan en la siguiente tabla, así como las cantidades necesarias de estos aditivos para la realización de las actividades de exploración.

Tabla 04. Aditivos de perforación.

Producto	Unidad	Consumo Total
Bentonita (quick gel)	Kg	774
Phpa (ez mud dp)	Lt	162
PAC (Liqui trol dp)	Lt	180
Bentonita (pellets 3/8)	Kg	288
Ph control (CPH)	Kg	18
Grasa (Big Bear)	Kg	36

- Señalan que el área a disturbar por las 24 plataformas a reubicar es de 53 556.5 m² y un volumen de 38 468.75 m³ de suelos a remover.

Tabla 05. Área a disturbar y volumen a remover por las 24 plataformas proyectadas para la reubicación



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Componente	Dimensiones (m x m)	Cantidad	Área a disturbar (m ²)	Prof. (m)	Volumen de suelo a remover (m ³)
Plataforma de perforación	15 x 20	24	7 200	0.7	5 040
Pozas de lodos	4 x 2	24	192	1.5	288
Sedimentadores	2 x 2	258	1 032	1.5	1 548
Accesos	12 895 x 3.5	-	45 132.5	0.7	31 592.75
Total	-	-	53 556.5	-	38 468.75

- Se indica que la ejecución de las 20 plataformas adicionales disturbará un área de 14 320.5 m² y se removerá un volumen de 10 299.55 m³ de suelos.

Tabla 06. Área a disturbar y volumen a remover por las 20 plataformas adicionales.

Componente	Dimensiones (m x m)	Cantidad	Área a disturbar (m ²)	Prof. (m)	Volumen de suelo a remover (m ³)
Plataforma de perforación	15 x 20	20	6 000	0.7	4 200
Pozas de lodos	4 x 2	20	160	1.5	240
Sedimentadores	2 x 2	46	184	1.5	276
Accesos	2 279 x 3.5	-	7 976.5	0.7	5 583.55
Total	-	-	14 320.5	-	10 299.55

- El consumo de agua para uso doméstico será de 150 L/día/persona, proveniente de un pozo perforado de "Operadores del Km. 37", se indica cuentan con el permiso dado por la ATDR Cajamarca y el consumo promedio de agua por taladro será de 0.7 L/s suministrado del Sistema de Tratamiento, Vertimiento y Reuso de aguas residuales industriales.
- El titular indica que se generarán en promedio 0.2 m³/día de residuos sólidos entre papeles, plásticos y residuos contaminados con hidrocarburos. En el anexo 6 de ambos escritos (N° 1763027 y 1763001), se presentan procedimientos para manejo de trapos impregnados con aceites u otros derivados de petróleo, manejo de residuos peligrosos y manejo de residuos no peligrosos (basura común).

Cronograma de Actividades

Las actividades programadas en las modificatorias a la EA del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón" establecen actividades por un periodo de 24 meses, donde a su vez se incluyen las actividades de cierre.

Del Manejo Ambiental

Las actividades incluidas en el plan de manejo ambiental declaradas en la EA inicial permanecen como compromisos para el presente proyecto, a continuación se presentan las actividades declaradas en la EA inicial y las nuevas medidas a tomar en cuenta para las modificaciones:

- El titular señala que los accesos y las plataformas de perforación serán construidos con maquinaria pesada utilizando métodos de "corte" y "relleno" los cuales tendrán taludes que no sobrepasen el 7% de pendiente y en casos excepcionales hasta el 10%, antes de ello se retirará la capa superficial de suelo orgánico.
- En los canales, cunetas y cursos de agua se implementarán barreras disipadoras de energía (colocación de pacas de arroz o sacos de arena para disminuir la energía y/o velocidad del agua), barreras de control de sedimentos (diques pequeños), pozas de sedimentación (en las salidas de las cunetas, alcantarillas, badenes y sangrías) y canales de coronación en plataformas y sobre los taludes, con el fin de evitar la erosión hídrica.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- La construcción de accesos considerará una pendiente longitudinal de 7%, peralte de 1% a 2% hacia la cuneta de drenaje, talud entre 45° y 60°, construcción de badenes, alcantarillas y sangrías en las bermas. Las cunetas tendrán un ancho de la cuneta de 1 m y perfil en v.
- Se instalarán badenes, sangrías y alcantarillas en los accesos cada 50 ó 60 m según la pendiente. Los badenes serán instalados en forma diagonal (30°) para facilitar el paso de los equipos y vehículos.
- Indican que en caso se encuentre material generador de acidez durante la construcción de los accesos, éste será cubierto por lastre no dejando expuesto al material.
- Se controlará las emisiones de polvo de actividades en los accesos y plataformas, mediante el riego permanente durante periodos de estiaje.
- Se indica que los trabajadores (150) utilizarán baños portátiles, estos se utilizará como máximo una unidad por cada 20 personas. La limpieza de los baños se realizará por medio de un camión cisterna.
- La disposición final de los residuos sólidos será en el relleno industrial ubicado en el área de operaciones de Carachugo, para ello MYSRL indica que cuenta con los servicios de Megapack Trading E.I.R.L. y Transportes Catalán S.R.L., las cuales realizarán el traslado de los residuos sólidos hasta este punto.
- Señalan proteger la fauna silvestre de cualquier tipo de cacería o manipulación, los cual lo presentan como compromiso del personal de MYSRL.

Del Plan de Cierre Permanente o Temporal

- Señalan que se realizarán actividades de rehabilitación progresiva, a medida que se culminen los trabajos de exploración. Así mismo la cobertura de suelo superficial deberá tener un espesor mínimo de 15 a 20 cm y serán escarificados.
- Antes de la rehabilitación se verificará la presencia de material potencial generador de drenaje ácido de roca, de ser el caso que exista se encapsulará el material a fin de evitar el contacto con el agua, esto se llevará a cabo a través de una barrera impermeable según el procedimiento de manejo de desmonte de mina.
- Se indica que para el abandono de las perforaciones se utilizará bentonita a una altura de 35 m y posterior se colocará un bloque de concreto con el número de taladro, fecha y el nombre del contratista.

III. OBSERVACIONES

Luego de evaluar el presente documento y sus antecedentes, los suscritos encuentran lo siguiente:

Aspecto Legal

1. **Minera Yanacocha S.R.L. (MYSRL) indica que cuenta con los acuerdos notariales de uso de terreno superficial para la ejecución de las 20 plataformas adicionales sin embargo no presenta la documentación referida, además de ello deberá presentar el convenio de uso de terreno superficial con las comunidades de la zona para la ejecución de las 277 plataformas pendientes y las 24 plataformas a reubicar, con el fin de corroborar la vigencia de este documento, ambos documentos deberán estar acompañados de un plano donde se visualice la delimitación de los terrenos superficiales y las actividades para el presente proyecto (plataformas pendientes, plataformas a reubicar, plataformas adicionales, accesos, pozas de lodos, sedimentadotes, etc).**

Respuesta:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

El titular presenta la relación de las plataformas a reubicar y la condición de los terrenos superficiales, existiendo plataformas en terrenos ajenos a la propiedad de Minera Yanacocha SRL, para lo cual se presentaron los acuerdos con los propietarios. En otros casos se viene realizando las gestiones para la obtención de los acuerdos y contratos respectivos.

ABSUELTA

- 2. MYSRL informará sobre los motivos que impidieron la realización de las actividades programadas en la EA inicial, considerando que desde la fecha de su aprobación (20 de junio de 2006) sólo se han ejecutado 41 perforaciones de las 342 aprobadas. Asimismo se presentará información sobre el número de máquinas de perforación a utilizar, lo que debería corresponder con el tiempo de ejecución de las actividades en el cronograma presentado.***

Respuesta:

MYSRL señala que debido a la reducción del presupuesto para el presente proyecto por fortalecimiento de trabajos de exploración en otros sectores no se dispuso de los equipos necesarios para la culminación de las actividades programadas.

En general una máquina perforadora realiza dos perforaciones por mes, por lo que la empresa minera utilizará 6 máquinas en el presente proyecto. Con ello replanteo el cronograma de actividades, proponiendo 23 meses para la ejecución de las 277 plataformas pendientes, 3 meses para la reubicación de las 24 plataformas y 3 meses para la ejecución de las 20 plataformas adicionales. Adjunta cuadro con el cronograma replanteado en el que se incluyen las actividades de cierre y post cierre.

ABSUELTA

- 3. Se presentará una tabla donde se listen los derechos mineros involucrados para el presente proyecto y en una segunda columna se indique el número de las plataformas ubicadas en dichas concesiones, asimismo deberá presentar la documentación legal que certifique posesión actual de dichas concesiones a favor de MYSRL.***

Respuesta:

Presenta la tabla 3.1 del escrito de la referencia con los derechos mineros involucrados para las 24 plataformas a reubicar y 20 plataformas adicionales y la tabla 3.2 con la cantidad de plataformas por concesión minera. Asimismo, adjunto al escrito se presenta la documentación referida a la titularidad de las concesiones "Chaupiloma N° 29", "Anna Gabrielle Dos", "Paulita doce" y "Chaupiloma Diecinueve".

ABSUELTA

Aspecto Técnico

- 4. Se deberá precisar las actividades realizadas hasta la fecha, se indica que se han realizado 41 perforaciones y 9 394 m de accesos, sin embargo es necesario especificar el número de sedimentadores construidos hasta la fecha y su situación actual (si ya fueron rehabilitados). Aclarar si los sedimentadores propuestos (sedimentadores para las 20 plataformas adicionales) son los declarados en las tablas de áreas a disturbar de los escritos N° 1763023 y 1763001.***

Respuesta:

MYSRL indica que ha construido y rehabilitado 41 plataformas de perforación, 9 394 m de accesos y 118 sedimentadores, los cuales han sido rehabilitados en su totalidad, en la respuesta a la Observación 5 presenta la ubicación en coordenadas UTM de las plataformas de perforación.

Asimismo, presenta el cuadro de área a disturbar y volumen de movimiento por las 20 plataformas de perforación adicionales, las cuales incluyen 46 sedimentadores.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

5. **Presentar una tabla con los datos de ubicación en coordenadas de las perforaciones ejecutadas y las propuestas en ambas modificaciones con el metraje de las profundidades perforadas en cada caso.**

Respuesta:

Adjunta la tabla con la ubicación en coordenadas UTM de las 41 plataformas de perforación ejecutadas, las 277 plataformas pendientes, las 24 plataformas a reubicar (15 plataformas en el Sector I y 9 plataformas en el Sector II) y las 20 plataformas adicionales.

ABSUELTA

6. **Incluir un plano con la ubicación de las 20 plataformas de perforación adicionales, en el cual se precise la delimitación del área a ampliar y los cuerpos de agua presentes en la zona, el plano deberá ir acompañado de una descripción donde se indique los vértices del área ampliada con sus coordenadas UTM y valor de la misma en sus unidades de superficie (m², km² o ha). De acuerdo a la información declarada en la EA inicial, se deduce que la nueva área se ubicará cerca al caserío Quishuar Corral y a canales de regadío, de ser este el caso se deberá plantear la ubicación de estaciones de monitoreo de calidad de agua en esta zona.**

Respuesta:

Adjunta el plano O-6 en el que se observa la ubicación de las 20 plataformas de perforación adicionales, el área a ampliar por la ejecución de estas plataformas es de 83.7 ha (837 073.56 m²), las coordenadas de ubicación de los vértices del área ampliada se presentan a continuación:

Ubicación	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
Vértice-A	775504	9223019
Vértice-B	776209	9223181
Vértice-C	776212	9223174
Vértice-D	776956	9222784
Vértice-E	776729	9222659
Vértice-F	776608	9222376
Vértice-G	775552	9222401

ABSUELTA

7. **Presentar un plano donde se visualice las estaciones de monitoreo de calidad de agua aprobados en la EA inicial, los puntos propuestos para el área de reubicación (presentados en el escrito N° 1763023) y el área de ampliación, en el plano también se incluirá información sobre la hidrografía de la zona. Asimismo se acompañará el plano con una descripción sobre los criterios tomados para la elección de las estaciones de monitoreo, se recomienda establecer puntos de monitoreo en zonas cercanas a la actividad (aguas arriba y aguas abajo).**

Respuesta:

El titular adjunta el plano O-7 con las estaciones de monitoreo de calidad de aguas aprobados en la EA inicial y los dos puntos de monitoreo propuestos para el área de ampliación (20 plataformas adicionales). La ubicación de los dos puntos de monitoreo propuestos se presentan a continuación:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Estación	coordenadas UTM		Ubicación
	ESTE	NORTE	
QSJ	776 373	9 223 827	Quebrada San José
CTC1	777 438	9 222 642	Q. San José – Canal Tomacucho

Presenta los resultados de la mediciones de parámetros físico-químicos (pH, CE, T°C, TDS, TSS) en los puntos QSJ y CTC1.

Sustenta los criterios tomados para la elección de los puntos de monitoreo tales como: impacto en la cantidad y calidad de agua, condiciones de línea base, facilidad de acceso de ingreso y salida del punto.

ABSUELTA

8. *En la primera modificación (escrito N° 1763023) se presenta la Tabla N°1 donde se muestran los valores de los parámetros de la calidad de aguas tomados en la zona que se plantea la reubicación de las 24 plataformas, al respecto se deberá presentar una interpretación de estos resultados con la respectiva comparación de los valores de los Estándares de Calidad Ambiental para este componente, para lo cual se indicará el uso de estas aguas.*

Respuesta:

Presenta la interpretación de los resultados obtenidos con los ECAs de la Ley General de Aguas para uso III. Indica que la concentración de los sólidos disueltos es baja, no presentándose cambios durante el año 2007, asimismo, la concentración de los metales se encuentra por debajo de los estándares de calidad obteniendo registros por debajo de los límites de detección de laboratorio.

ABSUELTA

9. *En los planos presentados en el escrito N° 1763001 se observa un área inscrita en el polígono del proyecto la cual se encuentra achurada y de acuerdo a la leyenda se entiende que pertenece al proyecto de exploración minera Yanacocha Zona Oeste, sin embargo según lo declarado en la EA inicial esta área no se encuentra incluida dentro del proyecto aprobado, aclarar esta incongruencia y de ser el caso adecuar todos los planos con la respectiva corrección.*

Respuesta:

Indica que el área achurada no está incluida en el permiso de la EA inicial y tampoco se incluirá en la presente modificación. Adjunta los planos presentados modificados indicando la corrección.

ABSUELTA

10. *Se deberá presentar un esquema en el que se indique la distribución de los componentes de las plataformas en el área planteada para tal fin (15 m x 20 m), donde se visualice la máquina de perforación, los equipos para el bombeo y área de manejo de lodos (sedimentadores y pozas de lodos) con las respectivas dimensiones de cada área. Asimismo detallar como se llevará a cabo la impermeabilización de las pozas.*

Respuesta:

Adjunta el esquema con la distribución de los componentes de la plataforma. La máquina perforadora, equipos de bombeo y área de manejo de lodos (sedimentadores y pozas de lodos), con sus dimensiones. Asimismo se presenta el procedimiento de "Instalación de Manta a Poza de Fluidos".

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

11. Considerando que en los escritos N° 1763001 y N° 1763023, se han presentado los estimados de las áreas a disturbar y volúmenes de suelo a remover producto de la reubicación de las plataformas y de la ejecución de 20 plataformas adicionales por separado, es pertinente se complementa la información presentado el cálculo de las área a disturbar y el volumen a remover por todas las actividades involucradas en ambas modificaciones (primera y segunda), incluyendo las actividades que se encuentran pendientes a realizar.

Respuesta:

Presenta el cuadro con el área a disturbar y el volumen de suelos a remover por la ejecución de las 277 plataformas pendientes, 24 plataformas a reubicar y 20 plataformas adicionales.

Descripción	Volumen (m ³)	Área (ha)
277 plataformas de perforación pendientes	253 171	34.89
24 plataformas de perforación a reubicar	52 400	5.33
20 plataformas de perforación a realizar_ área adyacente PEYZO	10 297	1.44
Total	315 868	41.66

ABSUELTA

12. De acuerdo a lo declarado en el estudio inicial, se indica que durante las perforaciones se adaptaría un sistema de almacenamiento y recirculación de agua y aditivos por ello no descargarán efluentes, al respecto es necesario que se presente un diseño (esquema) donde se visualice este sistema con sus respectivos flujos y balance.

Respuesta:

Se presenta el esquema con el sistema de recirculación donde el fluido recuperable es reciclado y retorna a la tina mezcladora para continuar con el proceso.

Se indica que el agua utilizar será administrada del Sistema de Tratamiento, Vertimiento y Reuso de aguas residuales industriales y será transportado por medio de camiones cisternas hasta el área de proyecto.

El consumo promedio de agua por taladro será de 0.7 L/s, de los cuales el 30% (0.21 L/s) se pierde en las paredes de los taladros y el 70% restante (0.49 L/s) se almacena en la poza de fluidos de perforación para su recirculación, existiendo pequeñas pérdidas que se evacuan mediante cisternas hacia unas pozas.

ABSUELTA

13. En la página 19 del escrito N° 1763023 se indica que será necesario aperturar canteras para obtener material de préstamo para el lastrado de los accesos, plataformas y el mantenimiento de los accesos, se presenta la ubicación en coordenadas de siete canteras y se menciona que se presenta el plano 8 en donde se visualizan estos componentes, el cual no se muestra en el expediente, además de ello el titular deberá aclarar si posee los permisos para la extracción de material de estas canteras, cabe mencionar que las actividades de exploración minera no contemplan la explotación de este tipo de componente.

Respuesta:

MYSRL indica que no se aperturarán canteras de material de préstamo debido a que Minera Yanacocha no cuenta con los permisos solicitados.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

14. En ambas modificaciones se indica que durante la construcción de las plataformas, accesos, pozas, sedimentadores, entre otros; se retirará el suelo orgánico y será acumulado en las márgenes accesos y/o zonas adyacentes a los componentes antes mencionados, protegiendo el suelo de la erosión con pacas de arroz o arena. Al respecto se deberá plantear un área exclusiva para el almacenamiento del suelo orgánico, que presente las condiciones de preservación de su humedad natural hasta el posterior uso en el cierre de actividades, además se deberá indicar su ubicación en coordenadas, capacidad de almacenamiento de este depósito (el cual debe ser compatible con la cantidad de suelos a remover) y las dimensiones de esta área (o depósito), así mismo se indicará las medidas de conservación de la humedad del suelo hasta el posterior uso en el cierre de las actividades de exploración minera.

Respuesta:

MYSRL presenta procedimientos para la construcción de plataformas de perforación, accesos y pozas en el cual se incluyen medidas de manejo de suelo orgánico con almacenamiento temporal en zonas aledañas a las áreas de trabajo.

Adjunta procedimiento MA-PA-045 – "Manejo de Suelo Orgánico (TOP SOIL)" y el Procedimiento GE-DRI-P-015 – "Construcción de Accesos y Plataformas".

ABSUELTA

15. Aclarar el número total de trabajadores que se necesitará contratar para el proyecto propuesto en ambas modificaciones (105 ó 210), además de ello se deberá especificar el lugar de procedencia del personal a contratar y los porcentajes tanto de los obreros y técnicos como del personal requerido para la etapa de restauración y revegetación final (150 ó 300). Además de ello indicar el volumen total de residuos sólidos a generar por las actividades de ambas modificaciones.

Respuesta:

Señala que en el presente proyecto se requerirán de 104 personas distribuidas entre profesionales y obreros, los cuales vendrán de las comunidades aledañas (Granja Porcón, Las Apalinas y San José).

En las actividades de ambas modificaciones se generará aproximadamente 0.2 m³ de residuos sólidos por día.

ABSUELTA

16. Del cronograma adjunto a la segunda modificación de la EA se observa que las 20 plataformas adicionales se ejecutarán en 24 meses, siendo este periodo propuesto igual al estimado para la ejecución de las 297 plataformas pendientes (primera modificación), con lo que se deduce que lo estimado no es representativo, por lo tanto el titular deberá sustentar el tiempo requerido para desarrollar las actividades de perforación, indicando el nivel de avance diario por plataforma y el número de máquinas perforadoras a utilizar, especificar si se desarrollarán paralelamente o en serie, esta información debe estar acorde al cronograma propuesta. Presentar el cronograma integrado donde se visualice claramente las actividades a realizar tanto de la primera como de la segunda modificación y los meses en los que se ejecutarán estas actividades.

Respuesta:

Adjunta el cronograma replanteado de actividades por un periodo de 29 meses. Ejecutando dos perforaciones por mes por máquina perforadora, por lo que la empresa minera utilizará 6 máquinas en el presente proyecto.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

17. De acuerdo con el cronograma aprobado para la EA inicial se estableció la rehabilitación y cierre progresivos en la zona impactada, el titular deberá dar cuenta de las actividades realizadas hasta la fecha considerando que la exploración minera en el área de proyecto comenzó en agosto de 2006, se deberá presentar una descripción detallada de las actividades acompañada de un registro fotográfico y un plano a escala adecuada identificando las áreas y componentes rehabilitados.

Respuesta:

Señala que a la fecha se han realizado 41 plataformas de perforación, 41 pozas de lodos y 41 sedimentadores, presenta la ubicación en coordenadas UTM de las plataformas rehabilitadas, representado un área total de 12 300 m² y 15 405.44 m en accesos.

Se presenta el registro fotográfico de las áreas rehabilitadas de plataformas y accesos ejecutados con anterioridad, asimismo se adjunta el plano O-17 con la ubicación de las áreas y componentes rehabilitados.

ABSUELTA

18. En el escrito N° 1763023 se menciona que la empresa Servicio y Gestión Ambiental, registrada en DIGESA como Empresa Prestadora de Servicios, se encargará del transporte de los baños químicos hacia la planta de tratamiento (lodos activos) de MYSRL. Cabe precisar que toda empresa presenta el nombre de la misma con las abreviaturas de la modalidad empresarial (i.e. S.R.L., S.A., S.A.C.), el titular no indica la modalidad empresarial de la persona jurídica encargada del transporte de los baños químicos, se presentará la copia del registro de DIGESA que la autoriza a realizar este servicio.

Respuesta:

Señala que la empresa que dará servicio de transporte de los baños químicos será "Gestión de Servicios Ambientales S.A.C.", asimismo presenta copia del registro de la misma otorgado por DIGESA.

ABSUELTA

Aspecto Social

19. Tomando en cuenta lo expresado en el escrito N° 1763023 de fecha 29 de febrero de 2008, referido a la zona donde se reubicaran las 24 plataformas de perforación (Sector I y II) se advierte que existen caseríos que probablemente sean afectados por las actividades de exploración minera propuestos en el presente proyecto. Se deberá indicar si estos caseríos (Gran a Porcon, Rumichaca, Las Lagunas de Porcon, La Apalina, entre otros) fueron considerados dentro del área de influencia directa social en el estudio inicial. De ser el caso, se deberá replantear la delimitación de esta área y con ello el replanteamiento del Plan de Relacionamiento de la EA. En dicho caso, también se deberá adjuntar un mapa de la nueva delimitación del AID y AII.

Respuesta:

El titular indica que para el presente proyecto "Modificación de la EA Yanacocha Zona Oeste" se considera dentro del Área de Influencia Directa (AID) a los caseríos de Granja Porcón, Las Lagunas, Las Apalinas (Apalina Alta y Apalina Baja) y San José, Río Colorado, La shoclla y la Extrema. De manera similar el Área de Influencia Indirecta (AII) considera a los caseríos de El Cince, Las Vizcachas, Hualtipampa Alta, Aliso Colorado, Hualtipampa Baja, Purhuay Alto, Tual, Purhuay Bajo, Llushcapampa Baja, Nuevo Peru, Llagamarca, Quishuar Corral, Tual, La Ramada, Porcón Alto, Porcón Bajo.

Se adjunta el plano O-19 en el que se observa la ubicación de los poblados involucrados dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

20. Del segundo párrafo del numeral 2.0 del escrito N° 1763023, se hace mención a que la reubicación de las 24 plataformas abarcará las concesiones mineras Ana Gabrielle Dos, Paulita Doce y Chaupilona 19. En ese sentido, se observa en el Plano (P-6) – Plano de ubicación de concesiones mineras cedidas a Yanacocha y Límites de Propiedad, que no se ha detallado las perforaciones que se reubicaran dentro de la concesión minera Chaupilona 19. Por lo que se deberá presentar un mapa que incluya las perforaciones a realizar en dicha Concesión.

Respuesta:

Se indica que en la concesión Chaupiloma Diecinueve solo se plantea la realización de las 20 plataformas de perforación adicionales. se adjunta el plano O-20 con la ubicación de las 20 plataformas adicionales en la concesión Chaupiloma Diecinueve.

ABSUELTA

21. Con referencia al Objetivo de la Modificación de la Evaluación Ambiental PEYZO que consta en el numeral 3.0 del escrito N° 1763001 de fecha 29 de febrero de 2008, el Titular precisa que se busca realizar 20 plataformas de perforación adicionales a las aprobadas por Resolución Directoral N° 233-2006-MEM/AAM, dichas perforaciones comprenderán el área de las concesión minera Chaupiloma 19 y Chaupiloma 37. Al respecto, la presente modificación adjunta el Plano P-3 que detalla la reubicación de las 24 plataformas conforme al escrito N° 1763023 de fecha 29 de enero de 2008, mas no la realización de las 20 plataformas de perforación adicionales a realizar en el área que comprende las concesión minera Chaupiloma 19 y Chaupiloma 37. Por lo que, el Titular Minero deberá de adjuntar un plano de ubicación de las 20 plataformas adicionales a realizar, el cual tiene que precisar las comunidades o caseríos que se encuentren aledaños a la zona donde se realizara la plataformas adicionales, lo que permitirá determinar si se mantiene la delimitación del AID y All. En caso de existir nuevos caseríos no considerados anteriormente se deberá replantear la delimitación de esta área y con ello el replanteamiento del Plan de Relacionamiento de la EA en este extremo.

Respuesta:

El titular presenta el replanteo del Plan de Relacionamiento Inicial en el cual se incluyen a las AID y All en un tiempo de ejecución de dos años. En el cuadro con el replanteo se presenta el público objetivo, la estrategia, medio, tema de mensajes, objetivo de mensaje e indicadores de medición.

Adjunta el plano P-2 y O-7 con las 20 plataformas de perforación adicionales, terrenos superficiales y caseríos aledaños a la zona de proyecto.

ABSUELTA

22. Asimismo, la reprogramación del cronograma de actividades en 24 meses adicionales ocasionará que la interacción entre MYSRL y la población aledaña se prolongue por un periodo más largo al que fuera establecido en el Plan de Relacionamiento de la EA. Por esto es necesario que se actualicen los programas sociales y el Plan de Relacionamiento en general. El titular deberá presentar el plan actualizado con la respectiva ampliación del cronograma de su Plan de Relacionamiento con las comunidades y poblaciones que se ubican en el área de influencia (considerando las nuevas poblaciones involucradas de ser el caso). Se presentará un cronograma general de implementación de las actividades y proyectos que forman parte del Plan de Relacionamiento y el presupuesto estimado. Incluir además periodicidad de las actividades, comunidades involucradas y número de pobladores beneficiados.

Respuesta:

El titular presenta la reprogramación del cronograma de actividades del plan de relacionamiento hasta el año 2010, en el cual se incluyen a las poblaciones de las áreas de influencia directa e



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

indirecta descritas en la Observación N° 19. En la respuesta se presenta un cuadro con las actividades, grupo de interés beneficiario, duración y costo estimado.

ABSUELTA

23. De acuerdo a los compromisos asumidos por MYSRL en cuanto a las medidas de manejo ambiental y social, y considerando que actualmente se vienen llevando a cabo actividades del proyecto en la zona, se deberá realizar un recuento de los resultados obtenidos hasta la fecha de los programas y/o planes sociales implementados por la empresa (tomando en cuenta los indicadores socioeconómicos, educativos y desarrollo local, entre otros), a fin de medir la posibilidad de implementar otras estrategias, y mejorar los planes y/o programas sociales (atención de reclamos quejas, actividades alternativas, entre otros). Esta información deberá ir acompañada de un registro fotográfico, y los cuadros y tablas que sean necesarias.

Respuesta:

Adjunta la lista de Compromisos asumidos en la EA inicial con el respectivo avance, los compromisos son: Capacitación y Organización de Promotores, Programa de Manejo de Agua, Mejoramiento de Pastos, Diagnóstico de sanidad Animal y mejoramiento de ganado, entre otros. Los compromisos en su mayoría se encuentran cerrados y otros en proceso de ejecución.

ABSUELTA

24. El titular deberá presentar las actividades de cierre social del Plan de Cierre, incluyendo un Programa de Reconversión Laboral, así como un plan de información a la comunidad.

Respuesta:

Indica que dentro del Plan de Cierre de Minas para las Instalaciones de Minera Yanacocha se ha previsto ejecutar un Plan de Cierre Social, el cual considera que el cierre social se desarrollará durante la etapa de cierre progresivo por lo que se vienen realizando programas sociales trabajados mediante dos organizaciones Asociación Los Andes (ALAC) y Fondo de Crédito para el Desarrollo Agroforestal (FONCREAGRO).

Los proyectos ejecutados con el apoyo de ALAC son:

- *Desarrollo de Capacidades Empresariales*, logrando 9 161 nuevos empleos directos, incremento de ventas de MYPEs y productores agropecuarios en S/. 29 millones.
- *Desarrollo de Proveedores Locales*, capacitación a 37 pequeñas empresas.
- *Mejoramiento de Vivienda y Desarrollo de MYPEs*, crédito para acceso a viviendas, generación de 2 561 empleos en el sector construcción y creación de 5 empresas proveedoras de materiales de construcción.
- *Centro de Innovación Tecnológica Empresarial Joyería Koriwasi*, capacitación a 214 personas y capacitación nacional e internacional de empresarios joyeros.

Asimismo los proyectos desarrollados con FONCREAGRO son:

1. *Capacitación de productores lecheros en Cajamarca*, logrando la reducción de la mortandad de terneros en los grupos capacitados.
2. *Control de la Fasciola hepática (FH) en Combayo y Huacataz*, capacitación a 1 181 productores y dosificación a más de 20 000 animales, reduciendo la prevalencia de la FH de 57% a 11%.
3. *Preparación de terrenos de uso agropecuario de los usuarios del canal Quishuar*, preparación de 101.5 ha para la siembra de pastos.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Los suscritos consideran que la Modificación de la EA del proyecto de exploración "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón" es viable ambientalmente, supeditada a los siguientes aspectos:
- 4.1.1 Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la presente modificación de la EA; asimismo, los asumidos en la EA del Proyecto de Exploración "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", aprobada con Resolución Directoral N° 233-2006-MEM-AAM del 20 de junio de 2006.
 - 4.1.2 MYSRL deberá contar con los acuerdos de uso de terreno superficial de las áreas específicas que utilizará, antes del inicio de sus actividades de exploración minera propuestas para la presente modificación cumpliendo con las formalidades que correspondan, según lo establecido en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación.
 - 4.1.3 Los suscritos recomiendan APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", presentado por Minera Yanacocha S.R.L., la misma que abarca las concesiones "Chaupiloma N° 29", "Anna Gabrielle Dos", "Paulita doce" y "Chaupiloma Diecinueve", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y sus modificaciones, así como del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del proyecto podrá realizar las actividades de exploración minera en un plazo de veintinueve (29) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación y cierre; asimismo, se recomienda se emita una copia de lo actuado al OSINERGMIN para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 25 de julio de 2008

Atentamente,

Ing. Dani Gutierrez Bazán
CIP N° 95620

Ing. Walter Alfaro Lopez
CIP N° 38357

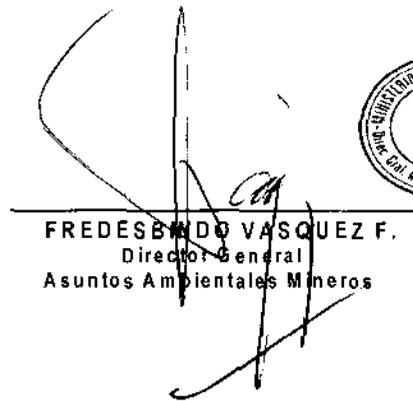


MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Lima, **03 AGO. 2008**

De conformidad con el Informe N° ⁸⁵⁸ -2008/MEM-AAM/DGB/WAL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Yanacocha Zona Oeste-Cuencas de los Ríos Rejo y Porcón", que se realizará dentro de las concesiones mineras "Chupiloma N° 29", "Anna Gabrielle Dos", "Paulita doce" y "Chupiloma Diecinueve", por un período de 29 meses, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral, de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 014-2007-EM. **PROSÍGASE** con el trámite.




FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:

Empresa : Minera Yanacocha S.R.L.
Representante Legal : Luis Miguel Pigati Serkovic
Dirección : Victor Andrés Belaúnde 147-Vía Principal 103-Edificio Real Diez-Piso 4
San Isidro-Lima